



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°184-2023-GM/MDS

Soritor, 11 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM/MDS de fecha 28 de febrero de 2023, aprueba el plan de trabajo 2023 denominado **"TRABAJO ARTICULADO CON LAS RONDAS CAMPESINAS PARA UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL EN EL DISTRITO DE SORITOR - 2023"**; Nota de Coordinación N° 006-2023-GSCyF/MDS, de fecha 06 de marzo de 2023; Informe N° 037-2023-SGSCyS/MDS, de fecha 06 de marzo de 2023; Memorando N°0160-2023-GAF/MDS, de fecha 07 de marzo de 2023; Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000247, de fecha 10 de marzo de 2023; Nota de Coordinación N° 047-2023-SGSCyS/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Nota de Coordinación N°166-2023-GAF/MDS, de fecha 11 de julio de 2023; Nota de Coordinación N°322-2023-GM/MDS, de fecha 11 de julio de 2023; Informe Legal N°052-2023-OGAJ/MDS-SRM, de fecha 11 de julio de 2023; solicitando la aprobación de **Encargo Interno** para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo, parte integrante de esta resolución, y;

CONSIDERANDO.

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargo a Personal de la Institución" aprobada el 11 de mayo de 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°141-2023-GM/MDS; para lo cual, se debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva específicamente en el punto V – Disposiciones Generales;

Que, el Numeral 5.8 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, indica que los fondos de encargo otorgados al personal de la municipalidad se disponen solamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la municipalidad;

Que, el Numeral 6.5 de la DIRECTIVA N° 005-2023, el desembolso de los fondos autorizados por "Encargo Interno" se realizará a transferencia electrónica y orden de pago electrónico (OPE), única y exclusivamente a nombre de la persona autorizada en la cuenta bancaria apertura da para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. Dicho pago se sustenta con la respectiva nota emitida por la correspondiente entidad bancaria;

Que, el Numeral 6.5 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, el monto máximo a solicitar mediante encargos internos **no debe exceder las diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes**; así mismo en el numeral 6.6.4, indica que en caso de la adquisición de un servicio en un lugar donde no entreguen factura, el monto máximo a rendir mediante Declaración Jurada, no debe exceder el 10% de una (1) unidad impositiva tributaria (UIT) vigente, monto máximo para adquirir sin proceso de selección alguna;

Que, el Numeral 6.3 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, el **plazo mínimo para solicitar** el encargo interno es de **cinco (05) días hábiles**, y; en el numeral 6.6; el **plazo máximo para la rendición de cuentas** no debe exceder los **cinco (05) días hábiles** después de concluida la actividad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM/MDS, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba el plan de trabajo denominado "TRABAJO





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ARTICULADO CON LAS RONDAS CAMPESINAS PARA UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL EN EL DISTRITO DE SORITOR - 2023", por un monto de **S/. 21,800.00** (Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 soles)



Que, mediante Informe N° 037-2023-SGSCyS/MDS, de fecha 06 de marzo de 2023; el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita certificación presupuestal para Encargo Interno para financiar el traslado de directivos de las Rondas Campesinas desde sus Centros Poblados, actividades contempladas en el plan de trabajo denominado "TRABAJO ARTICULADO CON LAS RONDAS CAMPESINAS PARA UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL EN EL DISTRITO DE SORITOR - 2023", por el monto de **S/. 9,900.00** (Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles) para el año en curso;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 047-2023-SGSCyS/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Nota de Coordinación N° 166-2023-GAF/MDS, de fecha 11 de julio de 2023; Nota de Coordinación N° 322-2023-GM/MDS, de fecha 11 de julio de 2023; Informe Legal N° 052-2023-OGAJ/MDS-SRM, de fecha 11 de julio de 2023; solicitan la aprobación de Encargo Interno para plan de trabajo denominado "TRABAJO ARTICULADO CON LAS RONDAS CAMPESINAS PARA UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL EN EL DISTRITO DE SORITOR - 2023"; por el monto de **S/. 700.00** (Setecientos con 00/100 soles); mismo que, según solicitud y autorización en anexo 1 y anexo 2 de la Nota Informativa N° 127-2023-SGSCyS/MDS, de fecha 06 de junio de 2023, deberá ser girado a nombre del/la Servidor(a) **EDUARDO CHAVEZ ALVARADO**, identificado con **DNI N° 00827406**;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS la cual se delega funciones, atribuciones y facultades; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias



Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y la Oficina de Planificación y Presupuesto;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)**; a nombre del señor **EDUARDO CHAVEZ ALVARADO**, identificado con **DNI N° 00827406**, **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo** de la Municipalidad Distrital de Soritor; para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado **"TRABAJO ARTICULADO CON LAS RONDAS CAMPESINAS PARA UNA MEJOR JUSTICIA SOCIAL EN EL DISTRITO DE SORITOR - 2023"**, a realizarse el día 30 de julio del presente año, siendo el encargo N°05 del plan de trabajo mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionan el **ENCARGO INTERNO** serán con cargo a la fuente de Financiamiento 5-08 "Impuestos Municipales", Meta 0030 "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo" y partida presupuestal 2.3.21.21 "Pasajes y Gastos de Transporte", de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000247.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acto Resolutivo; Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de **cinco (5) días hábiles** después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

!Sembrando Futuro!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL

Cc/Archivo
MLFC/SEC.